



DECRETO # 118

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2008;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, el día 22 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2009, en oficio PL-02-01-2535/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$27,065,567.25 (VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), que se integran por el 76.55% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 6.16% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 17.29% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 90.12%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$25,606,153.49 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), de los que se destinaron el 50.90% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 20.55% para Obra Pública, 17.35% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 11.20% para Otros Programas, con un alcance de revisión de 28.00%.

DEL ESTADO

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2008 un Superávit de \$1,459,413.76 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 76/100 M.N.) en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$1,887,830.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 12/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$253,584.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que representa un decremento significativo del 83.60% con respecto al saldo del ejercicio inmediato anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$5,313,020.40 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTE PESOS 40/100 M.N.).



DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del municipio al último día del ejercicio fue por \$2,727,183.68 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), que representa un decremento del 29.19% con respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido al desendeudamiento neto con Proveedores, Acreedores Diversos e Impuestos y Retenciones por Pagar, así como en Deuda Pública con BANOBRAS y con GODEZAC.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,162,164.28 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) habiéndose presentado un sobre ejercicio del 63.40%. De las 12 obras programadas todas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2,657,720.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,978,849.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), mismos que se destinaron conforme a lo siguiente: 68.05% a Obligaciones Financieras, 10.11% a Seguridad Pública, 13.05% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 8.79% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio fue de 80.3%.




FONREGIÓN.- Se revisaron recursos del Programa Fondo Regional por un monto de \$1,519,257.63 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) que corresponde a la muestra seleccionada de siete obras en los rubros de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica Educativa.

PROGRAMAS CONVENIDOS.- Se revisaron recursos del Programa Peso x Peso por un monto de \$579,857.09 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.) que corresponde a la muestra de diez obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:


I) INDICADORES FINANCIEROS

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|----------------------------|-------------------|--|
| Administración de Efectivo | Liquidez | El municipio dispone de \$0.79 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez. |
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$3,997,067.79 que representa el 15.61% del gasto total. |
| | Solvencia | El municipio cuenta con un nivel Aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. |

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|--|---|---|
|  Administración de Ingreso | Autonomía Financiera | Los Ingresos Propios del municipio representan un 31.89% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 68.11% de recursos externos. El municipio carece de autonomía financiera. |
| H. LEGISLATURA DEL ESTADO Administración Presupuestaria | Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social | El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social, un 61.20% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel No aceptable de inversión en los rubros ya mencionados. |
| | Índice de Tendencias en Nómina | El gasto en nómina del ejercicio 2008 ascendió a \$8,063,333.60 representando éste un 0.95% de decremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$8,141,341.85 . |
| | Proporción de Gasto en Nómina Sobre el Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2008 ascendió a \$11,491,860.56, siendo el gasto en nómina de \$8,063,333.60, el cual representa el 70.17% del gasto de operación. |
| | Resultado Financiero | El municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos. |

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión | 97.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Concentración de la inversión en pavimentos | 18.6 |
| Porcentaje de viviendas que carecen de servicio de agua potable | 8.6 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje | 10.7 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica | 5.1 |
| Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal | 70.3 |
| Concentración de la población en la Cabecera Municipal | 60.1 |
| DIFUSIÓN | |
| Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costos, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.0 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (A la fecha de revisión) | |
| Gasto en Obligaciones Financieras | 68.0 |
| Gasto en Seguridad Pública | 10.1 |
| Gasto en Obra Pública | 13.1 |
| Gasto en Otros Rubros | 8.8 |
| Nivel de Gasto ejercido | 100.0 |



c) Programa Municipal de Obras.

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de gasto a la fecha de la revisión | 100.0 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción | N/A |

d) Programa del Fondo Regional (FONREGIÓN)

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de gasto a la fecha de la revisión | 35.5 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 71.4 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción | 28.6 |



e) Programa Peso x Peso del Programa Estatal de Obra, Convenido con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

| H LEGISLATURA DEL ESTADO | CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|-----------------------------|--|--------------------------|
| | CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| | Nivel de gasto a la fecha de la revisión | 100.0 |
| | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| | Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan | 80.0 |
| | PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| | Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción | 20.0 |

f) Servicios Públicos

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|----------------------|--|
| RELLENO SANITARIO | Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.68% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo D. |
| RASTRO MUNICIPAL | Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 88.46% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana. |



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplió en 83.80 por ciento con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 1° de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|--|--------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Pliego de Observaciones | 5 | 5 | 0 | | 0 |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 20 | 0 | 20 | Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 20 |
| Solicitud de Aclaración | 13 | 1 | 10 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas | 10 |
| | | | 2 | Recomendación | 2 |
| Subtotal | 38 | 6 | 32 | | 32 |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Recomendación | 24 | 2 | 22 | Recomendación | 22 |
| Subtotal | 24 | 2 | 22 | | 22 |
| TOTAL | 62 | 8 | 54 | | 54 |

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la acciones a promover AF-08/48-019 y PF-08/48-008 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/48-005, AF-08/48-006, AF-08/48-025 y PF-08/48-014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero(s) Municipal(es), Directora de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos, así como a los miembros del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Haber presentado extemporáneamente el informe anual de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a los miembros del H. Ayuntamiento del municipio El Teul de González Ortega, Zac: C.C. Ing. Enrique Larios Arellano, L.A.E. Martín Uribe Curiel, C. Jorge Francisco Ruiz Pérez, C. Efrén Salas Ortiz, C. Víctor Hugo Cortés Larios, C. Elizabeth González Castañeda, M.C.D. Alicia Ramona Vera Chávez, Mtro. José Manuel Arellano E., Profr.



Luis Humberto Cortés Rivas, Profra. María Elena Ramírez González, C. Claudia Esthela Rojas Rodríguez y C. Víctor Manuel Llamas Doñate, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores (as), respectivamente.

Haber ejercido recursos en infraestructura deportiva no autorizada en la operación del Fondo III denominada "Construcción de media cancha en la Cabecera Municipal", infringiendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- No presentar soporte documental que acredite la propiedad de una patrulla bajo el concepto de parte proporcional de Gasto Corriente, la cual fue ubicada físicamente y al servicio de las actividades propias del municipio, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y Profr. Benjamín Tovar Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2008, respectivamente.
- No presentar documentación comprobatoria fiscal de la adquisición de una bomba con valor de tres mil pesos, presenta nota de venta de "Camino Real Ferreterías y Materiales, S.A. de C.V.", solicitándole la presentación de la factura correspondiente, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y C. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.



- No presentar soporte documental que acredite la propiedad de un vehículo marca Chevrolet modelo 1993, color blanco, el cual fue ubicado físicamente y al servicio de las actividades propias del municipio, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y C. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.
 - Por haber transferido recursos del Fondo IV a la cuenta de Gasto Corriente para pagar conceptos del mismo rubro, sin presentar evidencia del reintegro de los mismos, así como no haber realizado los registros de pasivos de manera específica, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano, C. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- 3.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con Carácter Resarcitorio, derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/48-007, PF-08/48-001, PF-08/48-004, PF-08/48-007, PF-08/48-015, PF-08/48-024 y OP-08/48-008, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



- No exhibir la documentación comprobatoria ni convenio con CEAPA que justifique la aplicación del recurso erogado por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación del municipio para obra de perforación de pozo en la Comunidad de Hacienda de Guadalupe, amparada con recibo interno de egresos y copia de identificación oficial del C. Ramiro Llamas Romero, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y Profr. Benjamín Tovar Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2008, respectivamente.
- No presentar la evidencia documental que demuestre la existencia y ubicación en las instalaciones del municipio de las adquisiciones realizadas con Recursos Federales por un monto de \$231,860.02 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.), consistente en 2 impresoras HP, una bocina mini super woofer, una impresora, 2 computadoras con procesador Intel Celeron 430, cuatro cámaras digitales, 2 equipos de cómputo y dos patrullas, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Martín Uribe Curiel, quienes se desempeñaron como Presidente y Sindico Municipales, respectivamente.
- Por no exhibir reporte fotográfico, números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, así como actas de entrega-recepción”, de varias obras del Fondo III, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, las cuales se hacen referencia en el cuadro siguiente:



| NÚMERO DE OBRA | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | IMPORTE EJERCIDO |
|----------------|---|----------------------|
| 089947027 | RED DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE | \$ 17,773.77 |
| 089947029 | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE REVOLUCIÓN | 26,115.67 |
| 089947030 | RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE | 11,002.81 |
| S/N | DISPENSARIO MÉDICO, EN LA COMUNIDAD DE LA LOBERA | 13,754.57 |
| S/N | CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LOS ALAMOS | 35,000.00 |
| TOTAL | | \$ 103,646.82 |

- Por no exhibir actas de entrega-recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de varias obras del Fondo IV, mismas que durante la revisión física se encontraron en proceso de construcción, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, las que se detallan a continuación:

| NÚMERO DE OBRA | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | IMPORTE APROBADO | CONTRATISTA |
|----------------|---|------------------|---|
| 30 | CALLEJÓN DE LAS TROMPADAS (BANQUETAS) | \$334,696.56 | MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN (PROVEEDOR) |
| 32 | CALLE INDEPENDENCIA (BANQUETAS) | 741,082.87 | EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE ZOQUITE, S.A. DE C.V. (CONTRATISTA) |
| 34 | CALLE JOSÉ MARÍA MERCADO Y 16 DE SEPTIEMBRE (BANQUETAS) | 300,000.00 | MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN (CONTRATISTA) |
| 29 | CABLEADO SUBTERRÁNEO | 1'388,139.06 | JAIME GUILLERMO DE LA TORRE HERNÁNDEZ |
| | TOTAL | \$2,763,918.49 | |



No presentar el programa autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal de obras a realizar, así como informe en el que se indique la relación de obras y acciones en las que se aplicó la totalidad del cemento convenido con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado del Programa Peso x Peso, asimismo números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, reportes fotográficos y actas de entrega-recepción que compruebe la aplicación de 411.4 toneladas de cemento por un importe total de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que demuestren la ejecución y término de las obras programadas, así como por no exhibir vales y/o recibos que indiquen la cantidad de cemento entregado, con nombre y firma de las personas que recibieron el material y funcionarios que autorizan, a los C.C. Enrique Larios Arellano, L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, respectivamente.

- Por no presentar la relación del personal que participó en cursos de la acción número 06FM47002 denominada "CECATI", por un importe de \$2,224.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), así como la constancia de los cursos con nombre y fecha de los eventos, otorgada por el o los prestadores del servicio, a los C.C. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Teul de González Ortega, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de las PROMOCIONES:

- I.-** Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la acciones a promover AF-08/48-019 y PF-08/48-008 y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/48-005, AF-08/48-006, AF-08/48-025 y PF-08/48-014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero(s) Municipal(es), Directora de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos, así como a los miembros del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



- Haber presentado extemporáneamente el informe anual de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a los miembros del H. Ayuntamiento del municipio El Teul de González Ortega, Zac: C.C. Ing. Enrique Larios Arellano, L.A.E. Martín Uribe Curiel, C. Jorge Francisco Ruiz Pérez, C. Efrén Salas Ortiz, C. Víctor Hugo Cortés Larios, C. Elizabeth González Castañeda, M.C.D. Alicia Ramona Vera Chávez, Mtro. José Manuel Arellano E., Profr. Luis Humberto Cortés Rivas, Profra. María Elena Ramírez González, C. Claudia Esthela Rojas Rodríguez y C. Víctor Manuel Llamas Doñate, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores (as), respectivamente.
- Haber ejercido recursos en infraestructura deportiva no autorizada en la operación del Fondo III denominada “Construcción de media cancha en la Cabecera Municipal”, infringiendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- No presentar soporte documental que acredite la propiedad de una patrulla bajo el concepto de parte proporcional de Gasto Corriente, la cual fue ubicada físicamente y al servicio de las actividades propias del municipio, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y Profr. Benjamín Tovar Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2008, respectivamente.



- No presentar documentación comprobatoria fiscal de la adquisición de una bomba con valor de tres mil pesos, presenta nota de venta de “Camino Real Ferreterías y Materiales, S.A. de C.V.”, solicitándole la presentación de la factura correspondiente, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y C. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.
- No presentar soporte documental que acredite la propiedad de un vehículo marca Chevrolet modelo 1993, color blanco, el cual fue ubicado físicamente y al servicio de las actividades propias del municipio, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y C. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.
- Por haber transferido recursos del Fondo IV a la cuenta de Gasto Corriente para pagar conceptos del mismo rubro, sin presentar evidencia del reintegro de los mismos, así como no haber realizado los registros de pasivos de manera específica, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano, C. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



II.- Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con Carácter Resarcitorio, derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-08/48-007, PF-08/48-001, PF-08/48-004, PF-08/48-007, PF-08/48-015, PF-08/48-024 y OP-08/48-008, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No exhibir la documentación comprobatoria ni convenio con CEAPA que justifique la aplicación del recurso erogado por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación del municipio para obra de perforación de pozo en la Comunidad de Hacienda de Guadalupe, amparada con recibo interno de egresos y copia de identificación oficial del C. Ramiro Llamas Romero, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y Profr. Benjamín Tovar Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el ejercicio sujeto a revisión y por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2008, respectivamente.
- No presentar la evidencia documental que demuestre la existencia y ubicación en las instalaciones del municipio de las adquisiciones realizadas con Recursos Federales por un monto de \$231,860.02 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M.N.), consistente en 2 impresoras HP, una bocina mini super woofer, una impresora, 2 computadoras con procesador Intel Celeron 430, cuatro cámaras digitales, 2 equipos de cómputo y dos patrullas, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Martín Uribe Curiel, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente.



- Por no exhibir reporte fotográfico, números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, así como actas de entrega-recepción”, de varias obras del Fondo III, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, las cuales se hacen referencia en el cuadro siguiente:

| NÚMERO DE OBRA | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | IMPORTE EJERCIDO |
|----------------|---|----------------------|
| 089947027 | RED DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE | \$ 17,773.77 |
| 089947029 | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE REVOLUCIÓN | 26,115.67 |
| 089947030 | RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE | 11,002.81 |
| S/N | DISPENSARIO MÉDICO, EN LA COMUNIDAD DE LA LOBERA | 13,754.57 |
| S/N | CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LOS ALAMOS | 35,000.00 |
| TOTAL | | \$ 103,646.82 |

- Por no exhibir actas de entrega-recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de varias obras del Fondo IV, mismas que durante la revisión física se encontraron en proceso de construcción, a los C.C. Ing. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, las que se detallan a continuación:

| NÚMERO DE OBRA | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | IMPORTE APROBADO | CONTRATISTA |
|----------------|---|------------------|---|
| 30 | CALLEJÓN DE LAS TROMPADAS (BANQUETAS) | \$334,696.56 | MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN (PROVEEDOR) |
| 32 | CALLE INDEPENDENCIA (BANQUETAS) | 741,082.87 | EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE ZOQUITE, S.A. DE C.V. (CONTRATISTA) |
| 34 | CALLE JOSÉ MARÍA MERCADO Y 16 DE SEPTIEMBRE (BANQUETAS) | 300,000.00 | MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN (CONTRATISTA) |
| 29 | CABLEADO SUBTERRÁNEO | 1'388,139.06 | JAIME GUILLERMO DE LA TORRE HERNÁNDEZ |
| | TOTAL | \$2,763,918.49 | |

- No presentar el programa autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal de obras a realizar, así como informe en el que se indique la relación de obras y acciones en las que se aplicó la totalidad del cemento convenido con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado del Programa Peso x Peso, asimismo números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, reportes fotográficos y actas de entrega-recepción que compruebe la aplicación de 411.4 toneladas de cemento por un importe total de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que demuestren la ejecución y término de las obras programadas, así como por no exhibir vales y/o recibos que indiquen la cantidad de cemento entregado, con nombre y firma de las personas que recibieron el material y funcionarios que autorizan, a los C.C. Enrique Larios Arellano, L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, respectivamente.



Por no presentar la relación del personal que participó en cursos de la acción número 06FM47002 denominada "CECATI", por un importe de \$2,224.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), así como la constancia de los cursos con nombre y fecha de los eventos, otorgada por el o los prestadores del servicio, a los C.C. Enrique Larios Arellano y L.A.E. Elena Ibarra Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

H LEGISLATURA
DEL ESTADO

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. BLAS AVALOS MIRELES

SECRETARIO

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ